

# AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRÍO

(Salamanca)

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinadas las **BASES** redactadas para la provisión con carácter interino y por concurso de méritos del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de LINARES DE RIOFRÍO (Salamanca)

Vistos, el artículo 52 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Considerando que al darse cumplimiento en el expediente a la provisión recogida en el artículo 7.3 del Decreto 32/2005 citado, quedará debidamente acreditada la imposibilidad de provisión de este puesto de trabajo reservado, mediante funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Considerando, que el contenido de las **BASES** se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en particular al Anexo I del Decreto anteriormente citado,

### **RESUELVO:**

A) Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de LINARES DE RIOFRÍO (Salamanca), disponiendo que las mismas junto con la Convocatoria, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a sus debidos efectos.

B) Hacer constar expresamente en el anuncio mediante en el que se hagan públicas las referidas Bases y Convocatorias, que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Dejándose igualmente constancia en este anuncio de que si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

EL Alcalde-Presidente,

Fdº: Ignacio Polo Escudero

IGNACIO POLO  
(R)

Firmado digitalmente  
por  
IGNACIO POLO (R:  
Fecha: 2022.01.10  
12:54:37 +01'00'